

Proceso: DIVORCIO - MUTUO ACUERDO
Demandante: NOHORA YIRLEY RINCON BUSTOS
DIEGO FERNANDO DUQUE MORENO
500013110002-2021-00020-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de febrero de 2021. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil doce (2012)

Reunidos los requisitos legales de los arts. 578 y ss. del Código General del Proceso, se ADMITE la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo promovido por los cónyuges NOHORA YIRLEY RINCON BUSTOS y DIEGO FERNANDO DUQUE MORENO.

Désele a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 577 y ss. del Código General del Proceso (Jurisdicción Voluntaria).

Notificar este proveído a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias, si fuere necesario (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Proceso: DIVORCIO - MUTUO ACUERDO
Demandante: NOHORA YIRLEY RINCON BUSTOS
DIEGO FERNANDO DUQUE MORENO
500013110002-2021-00020-00

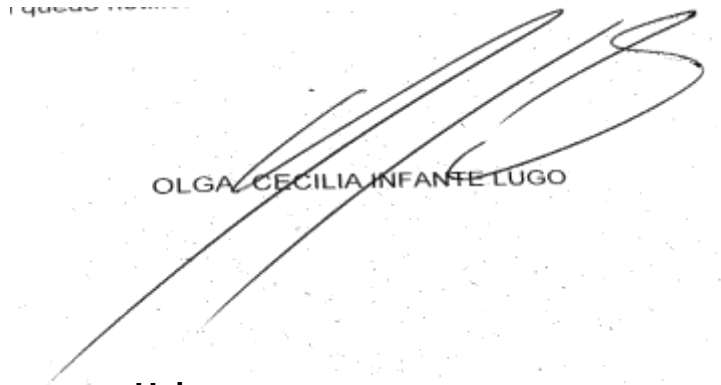


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Reconocer al abogado HENRY ORLANDO TRIANA BLANCO, Defensor Público, como apoderado de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d6cc2e9f4c92a4df7714b16a19727de7f3a375f498c259d1a8b91b9e00ca4f
d

Documento generado en 12/02/2021 07:49:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>